



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martin s/n  
Telefono 435655  
Arequipa - Peru

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 133-2009-MDS

Socabaya, 29 de Octubre del 2009

**VISTO:**

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 20-2009-MDS de fecha 23 de Octubre del 2009; Oficio N° 036 GRE\_AUGEL\_AS/IE\_40676-M-09 con Reg. 6968, Informe N° 3100-2009-OP-GDUR-MDS y Informe N° 486-2009-MDS/A-GM-GPP.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional y siendo atribución del Concejo Municipal.

Que, según lo establecido en el Art. 64 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público; asimismo, conforme al Art. 66 del citado cuerpo legal la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, según lo establecido en el Art. 68 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, señala que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, mediante Oficio N° 036 GRE\_AUGEL\_AS/IE\_40676-M-09 con Reg. 6968 el Director de la Institución Educativa 40676 de La Mansión solicita apoyo para solucionar el problema del agua potable.

Que mediante Informe N° 3100-2009-OP\_GDUR-MDS de la Oficina de Obras Públicas indica que la I.E. 40676 La Mansión no cuenta con el servicio de agua potable, por lo que es necesario el apoyo solicitado en beneficio de los niños el apoyo asciende a la suma de S/. 773.00 Nuevos Soles para materiales y mano de obra para la instalación.

Bajo dicho contexto, es necesario el apoyo solicitado, el cual será destinado exclusivamente para la donación de 2 lavaderos de mano con accesorios, 8 cañerías de 3/4", 2 llaves de paso FV, 2 reducciones de 3/4" a 1/2", 3 codos galvanizados, 1 llave de lavatorio, 4 tee de hidrógeno 1/2", 10 codos de hidrógeno 3/4", 2 universales de hidrógeno 1/2", 1 universal de hidrógeno 3/4", 1 llave de 3/4" FV, 1 tee 4" a 2", 4 codos de 2", 1 trampa de 2" con registro, y pegamento adex, 3 tubos de 2", 1 tee de 2", 3 cañerías de 1/2" y 2 bolsas de cemento a favor de la Institución Educativa N° 40676 La Mansión, dejando establecido que en caso de incumplimiento con la finalidad de los bienes se revertirán a la Municipalidad de Socabaya.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado por Unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 20-2009-MDS de fecha 23 de Octubre del 2009; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972;

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO: APROBAR LA DONACION**, donación de 2 lavaderos de mano con accesorios, 8 cañerías de 3/4", 2 llaves de paso FV, 2 reducciones de 3/4" a 1/2", 3 codos galvanizados, 1 llave de lavatorio, 4 tee de hidrógeno 1/2", 10 codos de hidrógeno 3/4", 2 universales de hidrógeno 1/2", 1 universal de hidrógeno 3/4", 1 llave de 3/4" FV, 1 tee 4" a 2", 4 codos de 2", 1 trampa de 2" con registro, y pegamento adex, 3 tubos de 2", 1 tee de 2", 3 cañerías de 1/2" y 2 bolsas de cemento a favor de la Institución Educativa N° 40676 La Mansión, hasta por un monto de S/. 773.00 (Setecientos setenta y tres 00/100 Nuevos Soles), dejando establecido que en caso de incumplimiento con la finalidad, los bienes se revertirán a la Municipalidad de Socabaya.

**SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la ejecución del presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Abog. Amalia S. Salas Aparicio  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Ing. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE